



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 523/2010. (2012060914)

En el recurso contencioso-administrativo número 523 de 2010 interpuesto por la representación procesal de COAG-Extremadura, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura de fecha 10 de junio de 2009, que desestimó el recurso de alzada contra la certificación emitida por el Jefe del Servicio de Formación del Medio Rural de 3 de febrero de 2009.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia de 26 de marzo de 2012, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso número 523 de 2010, llevando a puro y debido efecto el Fallo, que es del siguiente tenor:

FALLAMOS

Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Juan Antonio Hernández Lavado, en nombre y representación de COAG-Extremadura, contra la resolución dictada por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de 10 de junio de 2009 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la certificación emitida por el Jefe del Servicio de Formación del Medio Rural de 3 de febrero de 2009 y, en consecuencia:

1. Anulamos la resolución recurrida por no ser conforme a derecho.
2. Reconocemos el derecho del demandante al cobro de la cantidad de 2.358,93 euros.

Todo ello sin especial pronunciamiento en costas.

Mérida, a 31 de mayo de 2012.

El Secretario General
(PD Resolución de 26/07/2011, DOE n.º 147 de 1/08/2011)
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •